



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**Juzgado Sexto Laboral del Circuito  
Medellín, 4 de agosto de 2022.**

<b>Proceso</b>	Ordinario.
<b>Demandante</b>	José Roberto Vélez Zuleta
<b>Demandada</b>	ISS hoy Liquidado
<b>Radicado</b>	2008-729
<b>Auto de Sustanciación</b>	939
<b>Asunto</b>	Se remite al memorialista a lo decidido en auto de febrero 13 de 2017.

Vista la solicitud de entrega de título presentada el 8 de febrero del corriente año, vía electrónica, por la apoderada del PAR del ISS, se le pone de presente a la memorialista que, en auto del 13 de febrero de 2017 el despacho resolvió negar solicitud de entrega presentada por la misma entidad, toda vez que el depósito objeto de reclamación fue constituido para el pago de costas procesales en favor del demandante; lo anterior se traduce en que dicho depósito le pertenece a este, a menos que quien pago acredite mediante acto administrativo en firme, que anuló el reconocimiento y pago del citado concepto.

Notifíquese y cúmplase,

**María Josefina Guarín Garzón.  
Juez**

**JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO**

CERTIFICA: Que el auto anterior se notificó por Estados N.º 114 conforme al Art. 13 Parágrafo 1º del Acuerdo PCSJA20-11546 del 25/04/2020, fijados en el portal Web de la Rama judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-006-laboral-de-medellin/34> hoy 5 de agosto de 2022 a las 8:00 a.m.

Secretario

M.M.M.